



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0534-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Octubre del 2019.

VISTO:

La Carta N° 635-2019-MPH-GGM-GIUR/G de fecha 01 de Octubre del 2019 del Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto: “Recuperación del Local Escolar N° 14542 – Tierra Negra del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura”,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros.

Que, el Expediente Técnico Consta de: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial de Obra, Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Sustento de Metrados, Presupuesto Análítico, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Panel Fotográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio Topográfico, Estudio de Impacto Ambiental, Otros y Planos de Obra, documentos para la aprobación del Expediente Técnico: “Recuperación del Local Escolar N° 14542 – Tierra Negra del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura”, con el monto según:

ITM	PARTIDA	PARCIAL
01.01	ESTRUCTURAS	4,056,238.75
01.02	ARQUITECTURA	880,263.68
01.03	INSTALACIONES ELECTRICAS	100,128.34
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS	106,927.59
COSTO DIRECTO DE OBRA		5,093,558.36
GASTOS GENERALES (8%)		407,484.67
UTILIDAD (7%)		356,549.09
SUB TOTAL		5,857,592.12
IGV (18%)		1,054,366.58
VALOR DE LA OBRA FISICA		6,911,958.70
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		95,299.17
PLAN DE CONTINGENCIA		00.00
VALOR DE LA OBRA		7,007,257.87
SUPERVISION (5% CD)		254,677.92
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		30,182.04
VALOR FINANCIADO POR ARC 2019		7,261,935.79



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0534-2019-MPH/ALC

(2)

El Costo de elaboración del expediente técnico y evaluación lo ha financiado la Municipalidad Provincial de Huancabamba - Piura, cuya suma asciende a S/. 30,182.04 (Treinta Mil Ciento Ochenta y Dos con 04/100 soles), dando un costo total de inversión del proyecto de S/. 7'261,935.79 (Siete Millones Doscientos Sesenta y un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 79/100 soles),

Que, mediante Carta N° 635-2019 -MPH-GCM-GIUR/G de fecha 01 de octubre del 2019 emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural ING. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico, mediante Resolución de Alcaldía, con un presupuesto de S/. 7'261,935.79 (Siete Millones Doscientos Sesenta y un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 79/100 soles),

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de mas Normas Conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación del Local Escolar N° 14542 - Tierra Negra del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura", cuyo presupuesto asciende a S/. 7'261,935.79 (Siete Millones Doscientos Sesenta y un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 79/100 soles), Teniendo en consideración que el Costo de elaboración del expediente técnico y evaluación lo ha financiado la Municipalidad Provincial de Huancabamba - Piura, cuya suma asciende a S/. 30,182.04 (Treinta Mil Ciento Ochenta y Dos con 04/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lid. Ismael Huayama Neir
ALCALDE

- C.c.
- ✓ G. ALC
- ✓ G. IUR
- ✓ G. P
- ✓ G. P. de Estudios, Formulación de Proyectos
- ✓ G. P. M
- ✓ G. P. R
- ✓ G. P. U. y R
- ✓ G. P. U. y R

RE: 548.